

QUILLOTA 07 JUN. 2019

EXENTO N°: 3008 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0028 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 884 de Fecha 01 de Marzo de 2016 de la ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 716 de Fecha 12.10.2016. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARIZASE DESIGNACIÓN AÑO 2016 A:
NOMBRE	DANIEL EDUARDO BASCUÑÁN RAMÍREZ
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	PSICÓLOGO
TÍTULO O ESTUDIOS	TÉCNICO EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL
ASUMIR EN	ESCUELA NUESTRO MUNDO
A CONTAR DESDE	01/03/2016 A INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Don **DANIEL EDUARDO BASCUÑÁN RAMÍREZ**, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio **PSICÓLOGO**, nacido [REDACTED], en adelante **EL PSICÓLOGO**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don **DANIEL EDUARDO BASCUÑÁN RAMÍREZ**, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como **PSICÓLOGO** en la **ESCUELA NUESTRO MUNDO**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **PSICÓLOGO**.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	787.870.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	16.104.-
Total	\$	803.974.-

(Ochocientos tres mil novecientos setenta y cuatro pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/la **trabajador/a** tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

SEXTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SÉPTIMO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

OCTAVO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

NOVENO:

El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2016, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO:

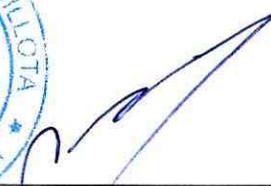
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja constancia que don **DANIEL EDUARDO BASCUÑÁN RAMÍREZ**, ingresó al servicio el 18 de Agosto de 2014.-


DANIEL BASCUÑÁN RAMÍREZ
R.U.T. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE